

# Gonzáles Lluy y otros vs. Ecuador

mar 20/07/2021 13:32

Estimada  
Secretaría  
Corte Interamericana de Derechos Humanos

En archivo adjunto envío escrito del Estado ecuatoriano, con sus respectivos anexos, con relación al caso Gonzáles Lluy y otros vs. Ecuador.

Atentamente,

María Fernanda Álvarez  
Directora Nacional de Derechos Humanos  
Procuraduría General del Estado

**Oficio No. 14803**

D.M. Quito, 20 de julio de 2021

Señor Doctor  
Pablo Saavedra Alessandri

**Secretario**

**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

Presente.-

Señor Secretario.

Me dirijo a usted con relación a la Nota CDH-6-2014-358, mediante la cual la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos solicitó al Estado ecuatoriano que presente un informe respecto al cumplimiento de las medidas ordenadas en la sentencia del caso *Gonzáles Lluy y otros vs. Ecuador*, emitida el 01 de septiembre de 2015.<sup>1</sup>

En este contexto, la Secretaría de Derechos Humanos, con base en el Decreto Ejecutivo No. 560,<sup>2</sup> mediante Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0165-O, remitió información actualizada respecto al cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia, documento que el Estado ecuatoriano transmite a la Honorable Corte a través del presente escrito con la finalidad de que conozca los avances y el estado en el que se encuentran las medidas pendientes de cumplimiento.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,

Ab. María Fernanda Álvarez Alcívar  
**Directora Nacional de Derechos Humanos**  
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

---

<sup>1</sup> Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, emitida el 01 de septiembre de 2015, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

<sup>2</sup> Decreto Ejecutivo No. 560, emitido el 14 de noviembre de 2018: “Artículo2.- La Secretaría de Derechos Humanos, tendrá a su cargo las siguientes competencias: a) Derechos humanos, que incluye la coordinación de la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia.

Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0165-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2021

**Asunto:** Informe de cumplimiento de Sentencia de la Corte IDH (Ref. Gonzales Lluy y otros)

Abogada  
María Fernanda Álvarez  
**Directora Nacional de Derechos Humano**  
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**  
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 2 literal, a) del Decreto Ejecutivo No. 560 del 14 de noviembre otorga a la Secretaría de Derechos Humanos la siguiente competencia:

*Derechos humanos, que incluye la coordinación de la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos; así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia.*

El 1 de septiembre del 2015, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió la sentencia González Lluy y otros Vs. Ecuador mediante la cual se declaró la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por la violación de los derechos protegidos por la CADH, a saber: vida e integridad personal (Art. 4 y 5) y garantías judiciales (Art. 8.1), en relación con la obligación establecida en el Art. 1.1 del mismo instrumento; asimismo es responsable por la violación al derecho a la educación protegido por el Art. 13 Protocolo de San Salvador, en relación con los artículos 1.1 y 19 de la CADH, todo esto, en perjuicio de Talía Gonzales Lluy. En dicha sentencia, se establecieron medidas de reparación.

Mediante Oficio No. 11871, la PGE transmitió a esta Cartera de Estado la Nota Nro. CDH-6-2014/358, emitida por la Corte IDH, a través de la cual se solicita un informe actualizado sobre las acciones que el Estado a realizado para cumplir con las medidas de reparación que se encuentran pendientes de cumplimiento; en atención a lo cual, se adjunta el respectivo informe de cumplimiento y sus anexos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Andrea Verónica Álvarez Morquecho  
**DIRECTORA DE PROTECCIÓN, REPARACIÓN INTEGRAL Y AUTORIDAD CENTRAL**





---

**INFORME DE CUMPLIMIENTO ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE  
DERECHOS HUMANOS**

**SENTENCIA GONZALES LLUY Y OTROS VS. ECUADOR**

---

**ABRIL, 2021**





## ABREVIATURAS

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS	CADH
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	Corte IDH
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	SDH
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	MSP
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	MIDUVI
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ISSFA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	SENECYT





## CONTENIDO

1. ANTECEDENTES .....	4
2. MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA DE LA CORTE IDH .....	6
2.3 Realizar un programa para la capacitación de funcionarios en salud sobre mejores prácticas y derechos de los pacientes con VIH.....	16
3. CONCLUSIONES .....	21
4. ANEXOS .....	22





## 1. ANTECEDENTES

El 1 de septiembre del 2015, Corte IDH emitió la sentencia González Lluy y otros vs. Ecuador mediante la cual se declaró la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por la violación de los derechos protegidos por la CADH, a saber: vida e integridad personal (Art. 4 y 5) y garantías judiciales (Art. 8.1), en relación con la obligación establecida en el Art. 1.1 del mismo instrumento; asimismo es responsable por la violación al derecho a la educación protegido por el Art. 13 Protocolo de San Salvador, en relación con los artículos 1.1 y 19 de la CADH, todo esto, en perjuicio de Talía Gonzales Lluy. En dicha sentencia, se establecieron las siguientes medidas de reparación:

*El Estado debe brindar gratuitamente y en forma oportuna, el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a Talía Gabriela Gonzales Lluy, incluyendo el suministro gratuito de los medicamentos que requiera, en los términos de los párrafos 355 a 360 de la presente Sentencia.*

*El Estado debe realizar en el plazo de seis meses, a partir de la notificación de la presente Sentencia, las publicaciones indicadas en el párrafo 364 de la Sentencia, en los términos dispuestos en la misma. Esta publicación debe mantenerse en una página web oficial al menos por un año.*

*El Estado debe realizar en el plazo de un año, a partir de la notificación de la presente Sentencia, el acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional indicado en el párrafo 368 de la Sentencia, en los términos dispuestos en la misma.*

*El Estado debe otorgar a Talía Gabriela Gonzales Lluy una beca para continuar sus estudios universitarios que no se encuentre condicionada a la obtención de calificaciones que la hagan acreedora de una beca de excelencia, en los términos del párrafo 372 de esta Sentencia. Se establece un plazo de seis meses para que la víctima o sus representantes legales den a conocer al Estado su intención de recibirla.*

*El Estado debe otorgar a Talía Gabriela Gonzales Lluy una beca para la realización de un posgrado, que no se encuentre condicionada a su desempeño académico durante sus estudios en la carrera, en los términos del párrafo 373 de esta Sentencia. Para tal efecto, una vez que culmine su carrera, Talía deberá informar al Estado y a este Tribunal, en el plazo de 24 meses, sobre el posgrado que decidió realizar y su aceptación en el mismo.*



*El Estado debe entregar a Talía Gabriela Gonzales Lluy una vivienda digna en el plazo de un año, a título gratuito, en los términos del párrafo 377 de esta Sentencia.*

*El Estado debe realizar un programa para la capacitación de funcionarios en salud sobre mejores prácticas y derechos de los pacientes con VIH, en los términos de los párrafos 384 a 386 de esta Sentencia.*

*El Estado debe pagar, dentro del plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia, las cantidades fijadas en los párrafos 409 y 416 por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales, así como el reintegro de costas y gastos, en los términos del párrafo 421 de esta Sentencia.*

*El Estado debe reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cantidad erogada durante la tramitación del presente caso, en los términos del párrafo 423 de esta Sentencia.*

*El Estado debe rendir al Tribunal un informe, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de esta Sentencia, sobre las medidas adoptadas para cumplir con la misma. Los informes relacionados con la atención médica y psicológica o psiquiátrica deberán presentarse cada tres meses.*

Posteriormente, mediante Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, emitida el 05 de febrero de 2018, la Corte IDH declaró lo siguiente:

*a) Que el Estado dio cumplimiento total a las siguientes reparaciones:*

- 1. Realizar las publicaciones de la sentencia y de su resumen oficial.*
- 2. Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional.*
- 3. Pagar a las víctimas las cantidades fijadas en la sentencia por concepto de indemnizaciones por daño material e inmaterial.*
- 4. Pagar al representante de las víctimas la cantidad fijada por concepto de reintegro de costas y gastos.*

*b) Que el Estado ha venido dando cumplimiento y debe continuar implementando las medidas de reparación relacionadas con:*

- 1. Brindar gratuitamente y en forma oportuna, el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a Talía Gabriela Gonzáles Lluy, incluyendo el suministro gratuito de los medicamentos que requiera.*
- 2. Otorgar a Talía Gabriela Gonzáles Lluy una beca para continuar sus estudios universitarios que no se encuentre condicionada a la obtención de calificaciones que la hagan acreedora de una beca de excelencia.*
- 3. Realizar un programa para la capacitación de funcionarios en salud sobre mejores prácticas y derechos de los pacientes con VIH.*





c) *Que el Estado ha dado cumplimiento parcial a la medida de reparación relacionada con entregar a Talía Gabriela Gonzáles Lluy una vivienda digna.*

d) *Que se mantenga abierto el procedimiento de supervisión de cumplimiento de las siguientes medidas de reparación:*

- 1. Brindar gratuitamente y en forma oportuna, el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a Talía Gabriela Gonzáles Lluy, incluyendo el suministro gratuito de los medicamentos que requiera.*
- 2. Otorgar a Talía Gabriela Gonzáles Lluy una beca para continuar sus estudios universitarios que no se encuentre condicionada a la obtención de calificaciones que la hagan acreedora de una beca de excelencia.*
- 3. Otorgar a Talía Gabriela Gonzáles Lluy una beca para la realización de un posgrado, que no se encuentre condicionada a su desempeño académico durante sus estudios en la carrera.*
- 4. Entregar a Talía Gabriela Gonzáles Lluy una vivienda digna.*
- 5. Realizar un programa para la capacitación de funcionarios en salud sobre mejores prácticas y derechos de los pacientes con VIH*

El artículo 2 literal, a) del Decreto Ejecutivo No. 560 del 14 de noviembre otorga a la Secretaría de Derechos Humanos la siguiente competencia:

*Derechos humanos, que incluye la coordinación de la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos; así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia.*

Al respecto, el presente informe dará cuentas de las acciones que el Estado ha adoptado para dar cumplimiento a las medidas de reparación que se encuentran en etapa de supervisión, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia del 05 de febrero de 2018.

## **2. MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA DE LA CORTE IDH**



### 2.3 Realizar un programa para la capacitación de funcionarios en salud sobre mejores prácticas y derechos de los pacientes con VIH

Mediante Oficio Nro. MSP-DNDHGI-2021-0003-O del 08 de enero de 2021, el MSP trasladó el informe Nro. DNEPC-ENVIH-INF-2020-563 del 28 de diciembre de 2020<sup>9</sup>, relativo a las capacitaciones/sensibilizaciones sobre VIH a nivel nacional, correspondiente al año 2020. Al respecto, se estipuló lo siguiente:

(...)

*En el marco de la atención integral en VIH, lo cual involucra: la promoción, prevención, atención, tratamiento y seguimiento en VIH, el MSP desarrolla acciones que permitan el acceso a la población en general, garantizando los derechos humanos en cada proceso desarrollado.*

*Dentro de las capacitaciones/sensibilización en VIH, el MSP a través de la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control –Estrategia Nacional de VIH/Sida-ITS y de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión, en febrero y marzo de 2020, inició el proceso de capacitación de la Norma Técnica de Atención integral a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos, publicada en septiembre de 2019. Dentro de las competencias de la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control -Estrategia Nacional de VIH, como parte de la capacitación se abordó los procesos de atención a personas víctimas de violencia sexual, en la cual se establecen los procedimientos a desarrollar bajo el enfoque de derechos humanos. La capacitación presencial fue dirigida a profesionales de la salud de las coordinaciones zonales 1 y 5, responsables zonales y distritales de VIH; así como profesionales de salud responsables de la atención a las personas víctimas de violencia sexual, de los establecimientos de salud de primera atención.*

*Dentro del cronograma de las capacitaciones, se estableció el desarrollo de las mismas, a los equipos de profesionales de salud anteriormente mencionados, sin embargo debido a la situación de emergencia que se atraviesa a nivel mundial debido a la COVID –19, la programación y metodología tuvo que*

---

<sup>9</sup> **Anexo 9:** Informe Técnico Nro. DNEPC-ENVIH-INF-2020-563 del 28 de diciembre de 2020 emitido por MSP más anexos.



*ser modificado, siendo necesario implementar nuevas estrategias para la capacitación.*

*En este sentido, el 26 de junio de 2020, el MSP desarrolló la capacitación virtual de la Norma Técnica de Atención integral a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos, dirigida a nivel nacional; la metodología implementada fue la de formador de formadores, en la que se capacitó a un grupo inicial, el cual sería responsable de realizar las correspondientes réplicas, para lo cual hasta octubre de 2020 se registró 8.821 profesionales de salud capacitados en la Norma Técnica, en la que se incluye los procesos de atención en personas víctimas de violencia sexual.*

*Respecto a las capacitaciones y monitoreo planificado y por la Estrategia Nacional de VIH/Sida-ITS, fueron modificadas, los esfuerzos dirigidos durante la emergencia sanitaria fue principalmente garantizar la atención y tratamiento a las personas que viven con VIH, tomando en consideración las medidas de prevención y movilización implementadas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE). Con la finalidad de fortalecer esta medida, la Estrategia Nacional de VIH/Sida-ITS a través de la Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública, remitió directrices para la atención y tratamiento en VIH, a través de los siguientes documentos:*

- 1. Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0490 del 18 de marzo de 2020, asunto: "Entrega preferencial de medicamentos a las personas que viven con VIH", (anexo 2).*
- 2. Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0513 del 19 de marzo de 2020, asunto: "Lineamientos con respecto a la atención integral de pacientes que viven con VIH, durante el tiempo que dure la Emergencia por el COVID-19", (anexo 3).*
- 3. Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0514 del 19 de marzo de 2020, asunto: "Directrices para la atención integral en VIH a mujeres gestantes y expuestos perinatales", (anexo 4).*
- 4. Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0517 del 20 de marzo de 2020, asunto: Atención a personas que viven con VIH del IESS, (anexo 5).*

*Desde el inicio de la emergencia sanitaria, el MSP ha brindado atención y tratamiento antirretroviral; se coordinó mediante los responsables zonales de VIH, líderes y encargados de las 45 Unidades de Atención Integral (UAI) de VIH a nivel nacional. La entrega del tratamiento se realizó a todas las personas diagnosticadas con VIH, incluidas aquellas provenientes de otro país y que debido a la situación no pudieron retornar a su país de origen. Respecto a las acciones realizadas en el año en curso, la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control, a partir de septiembre de 2020, el equipo técnico de la Estrategia Nacional de VIH, inició el proceso de capacitación a*

profesionales de salud de las coordinaciones zonales 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9. Los temas abordados fueron los siguientes:

- *Situación de la epidemia del VIH en el país.*
- *Casos históricos de VIH por año*
- *Casos VIH/sida por provincia -Ecuador, 2019*
- *Respuesta multisectorial a la epidemia del VIH*
- *Plan Estratégico Nacional Multisectorial 2018-2022*
- *Atención integral en salud a las personas que viven con VIH*
- *UAI de VIH por zona, provincia, cantón*
- *Número de personas que viven con VIH con tratamiento antirretroviral por UAI de VIH a nivel nacional.*
- *Tamizaje de VIH por grupos de población clave. -Estigma y discriminación-Derechos humanos: como parte de esta temática se describe la presente sentencia, fortaleciendo la importancia de garantizar la atención y principalmente los derechos humanos asociados al VIH.*
- *Estrategias en promoción y prevención del VIH.*
- *Proceso de atención a personas víctimas de violencia sexual, implementación del kit profiláctico para la prevención del VIH y otras ITS, en personas víctimas de violencia sexual (kit púrpura).*
- *Eliminación de la transmisión materno infantil del VIH, sífilis, hepatitis B y la enfermedad de Chagas(ETMI Plus).*
- *Metas de tamizaje de VIH y porcentajes alcanzados en mujeres embarazadas año 2019. -Propuesta y metas 2020 de la ETMI Plus.*
- *Prevención de la Transmisión materno infantil a través de la aplicación del kit profiláctico (kit verde).*
- *Dispositivos médicos*
- *Sistemas de información-vigilancia epidemiológica: en este aspecto se abordó el sistema de información el mismo que se encuentra en proceso de transición y el sistema de vigilancia, para lo cual se está actualizando el manual de vigilancia.*
- *Fortalecimiento a la respuesta nacional del VIH.*

*Como parte de las capacitaciones realizadas, un día fue establecido para el trabajo con representantes de las organizaciones de personas que viven con VIH y grupos de población clave (personas trans, personas ejercen el trabajo sexual, hombres que tienen sexo con hombres y usuarios de drogas), uno de los principales objetivos fue identificar los nudos críticos o barreras para el acceso a los servicios de salud en VIH, así como de forma conjunta generar estrategias a corto, mediano y largo plazo.*

*Las actividades enfocadas en capacitación/sensibilización en VIH, fue dirigida a 313 profesionales de salud responsables de los procesos de atención en VIH, a*

nivel zonal, distrital y de las UAI de VIH, mientras que por parte de sociedad civil se trabajó con 76 personas, tenido un total de 389 participantes en las actividades realizadas a partir de septiembre a diciembre de 2020.

Finalmente en diciembre de 2020, la Estrategia Nacional de VIH/Sida-ITS, realizó un encuentro con la participación de profesionales de salud de nivel distrital y zonal responsables de VIH, y líderes de las UAI de VIH; profesionales que brindan atención en VIH en la Amazonía, así como representantes y líderes de pueblos y nacionalidades, el objetivo del encuentro fue fortalecer estrategias de promoción, prevención y atención a la población de la Amazonía, para lo cual se estableció acuerdos y compromisos a corto, mediano y largo plazo, el trabajo será implementado de forma conjunta con la comunidad. En esta actividad se contó con la participación de 75 profesionales de salud y 17 representantes de pueblos y nacionalidades.

Respecto a las capacitaciones planificadas para el año 2021, la Estrategia Nacional de VIH/Sida, ha programado el desarrollo de procesos de capacitación/sensibilización y monitoreo a nivel nacional, el mismo que se ejecutará a través de un plan de trabajo. Cabe indicar que, las capacitaciones serán implementadas de forma continua, con la finalidad de fortalecer los procesos de atención en VIH, a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento en VIH.

Finalmente, en el marco del curso virtual “Derechos Humanos y buenas prácticas en los procedimientos de atención en Salud del VIH”, el MSP en el año 2021, planifica realizar un análisis del curso en mención, con el objetivo de generar un plan de mejoramiento para fortalecer los procesos de atención en VIH garantizando los derechos humanos de la población.

Es importante indicar que, el MSP en el año 2019, actualizó la Guía de Práctica Clínica para la “Prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en embarazadas, niños, adolescentes y adultos, siendo su aplicación de carácter obligatorio en todo el sistema nacional de salud. El objetivo principal de esta normativa, es estandarizar las recomendaciones clínicas basadas en evidencia científica, para la atención integral en VIH.

Una vez publicada la Guía de Práctica Clínica, se desarrolló un proceso de capacitación dirigido a los profesionales de salud del MSP y de la Red Pública Integral de Salud (RPIS), sin embargo, es fundamental realizar monitoreo y evaluación de la aplicación de la Guía, con la finalidad de estandarizar las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento antirretroviral y el seguimiento a las personas de VIH, en el sistema nacional de salud.

#### CONCLUSIONES:





*El proceso de capacitación/sensibilización y monitoreo para el año 2021, será realizado por la Estrategia Nacional de VIH/Sida a través de una programación, para el abordaje en los componentes de Promoción y Prevención, Atención Integral, Derechos Humanos, Estigma y Discriminación, Fortalecimiento de la respuesta nacional y sistema de información; componentes que permiten garantizar la atención integral en VIH, desde un enfoque de derechos humanos y prohibición de discriminación hacia las personas que viven con VIH.*

*Dentro de las actividades desarrolladas en sensibilizaciones y capacitaciones en VIH, durante el 2020 se alcanzó 8.821 profesionales de salud capacitados en la Norma Técnica de Atención de Atención integral a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos, mientras que la temática de atención integral en VIH se sensibilizó/capacitó a 313 profesionales. Es importante indicar que, el número de profesionales sensibilizados/capacitados es menor a otros años, ya que debido a la situación de emergencia sanitaria no fue posible el desarrollo de las mismas, principalmente en el primer semestre del 2020.*

*En el marco de los derechos humanos de las personas que viven con VIH, la atención integral está garantizada durante la emergencia sanitaria por la COVID-19.*





### 3. CONCLUSIONES





En cuanto al programa de capacitación de funcionarios de la salud sobre mejores prácticas y derechos de los pacientes con VIH, debido a la pandemia mundial, el cronograma de capacitaciones y monitoreo planificado y por la Estrategia Nacional de VIH/Sida-ITS fue temporalmente suspendido, pues los esfuerzos estuvieron dirigidos a garantizar la atención y tratamiento a las personas con VIH. Sin embargo, a partir de septiembre de 2020, se retomó el proceso de capacitación sobre una serie de temáticas relacionadas con los derechos de las personas con VIH, en las cuales se contó con la participación de organizaciones de la sociedad civil. Respecto a las capacitaciones planificadas para el año 2021, la Estrategia Nacional de VIH/Sida, ha programado el desarrollo de procesos de capacitación/sensibilización y monitoreo a nivel nacional, el mismo que se ejecutará a través de un plan de trabajo.


#### 4. ANEXOS







**Anexo 9:** Informe Técnico Nro. DNEPC-ENVIH-INF-2020-563 del 28 de diciembre de 2020 emitido por MSP más anexos.

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
ESTEFANIA SARAI GOMEZ PUGA Digitally signed by ESTEFANIA SARAI GOMEZ PUGA	ANDREA VERONICA ALVAREZ MORQUECHO  Firmado digitalmente por ANDREA VERONICA ALVAREZ MORQUECHO Fecha: 2021.04.13 19:57:40 -05'00'
Abg. Saraí Gómez Puga  Técnica de la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central	Abg. Andrea Álvarez Morquecho  Directora de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central



# **Anexo 9**

Informe Técnico Nro. DNEPC-  
ENVIH-INF-2020-563



<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL</b>	Fecha de elab:	28/12/2020
	Área/Proceso:	ENVIH-ITS
<b>INFORME TÉCNICO</b>	No. DNEPC-ENVIH- INF-2020-563	
	Página 1 de 4	

**ASUNTO:** Informe técnico sobre el cumplimiento de las medidas de reparación establecidas en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso TAGAGOLL.

**ANTECEDENTES:**

Mediante memorando Nro. MSP-DNDHGI-2020-0385-M del 14 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión, en referencia a la sentencia González Lluy vs. Ecuador emitida el 1 de septiembre de 2015, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, “(...) *mediante el cual se declaró la responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano por la violación a los derechos humano a la vida, integridad personal, garantías judiciales y protección judicial (...)*).

*La Corte consideró que el Estado ha venido dando cumplimiento y debe continuar implementando esta reparación. Además, dispuso que para valorar el cumplimiento total es necesario que el Estado presente mayor información sobre si las acciones de capacitación implementadas continuarán con un carácter permanente y que explique si en el contenido de las capacitaciones implementadas continuarán con un carácter permanente y que explique si en el contenido de las capacitaciones impartidas se ha incluido el estudio de los estándares establecidos en la Sentencia del presente caso con respecto a la prohibición de discriminación a personas con VIH.*

*En virtud de todo lo expuesto, con la finalidad de reportar ante el organismo internacional los avances alcanzados en relación con estas medidas, se solicita remitir a esta Cartera de Estado un informe actualizado de las atenciones médicas brindadas a Talía Gonzales Lluy durante el año 2020, así como lo relacionado con las capacitaciones a funcionarios en salud sobre mejores prácticas y derechos de los pacientes con VIH.”*

**OBJETIVO:**

Presentar informe técnico sobre las capacitaciones/sensibilizaciones presenciales en VIH a nivel nacional, correspondiente al año 2020.

**DESARROLLO:**

El Ministerio de Salud Pública (MSP) como ente rector en salud, responsable de formular política nacional, garantiza el derecho de toda la población al acceso universal y gratuito a los servicios de salud, establecidos en la Constitución del Ecuador, priorizando a los grupos de población vulnerable, prioritaria y clave.

En el marco de la atención integral en VIH, lo cual involucra: la promoción, prevención, atención, tratamiento y seguimiento en VIH, el MSP desarrolla acciones que permitan el acceso a la población en general, garantizando los derechos humanos en cada proceso desarrollado.

Dentro de las capacitaciones/sensibilización en VIH, el MSP a través de la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control – Estrategia Nacional de VIH/Sida-ITS y de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión, en febrero y marzo de 2020, inició el proceso de capacitación de la Norma Técnica de Atención integral a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos, publicada en septiembre de 2019. Dentro de las competencias de la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control - Estrategia Nacional de VIH, como parte de la capacitación se abordó los procesos de atención a personas víctimas de violencia sexual, en la cual se establecen los procedimientos a desarrollar bajo el enfoque de derechos humanos. La capacitación presencial fue dirigida a profesionales de la salud de las coordinaciones zonales 1 y 5, responsables zonales y distritales de VIH;

<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL</b>	Fecha de elab:	28/12/2020
	Área/Proceso:	ENVIH-ITS
<b>INFORME TÉCNICO</b>	No. DNEPC-ENVIH- INF-2020-563	
		Página 2 de 4

así como profesionales de salud responsables de la atención a las personas víctimas de violencia sexual, de los establecimientos de salud de primera atención.

Dentro del cronograma de las capacitaciones, se estableció el desarrollo de las mismas, a los equipos de profesionales de salud anteriormente mencionados, sin embargo debido a la situación de emergencia que se atraviesa a nivel mundial debido a la COVID – 19, la programación y metodología tuvo que ser modificado, siendo necesario implementar nuevas estrategias para la capacitación.

En este sentido, el 26 de junio de 2020, el MSP desarrolló la capacitación virtual de la Norma Técnica de Atención integral a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos, dirigida a nivel nacional; la metodología implementada fue la de formador de formadores, en la que se capacitó a un grupo inicial, el cual sería responsable de realizar las correspondientes réplicas, para lo cual hasta octubre de 2020 se registró 8.821 profesionales de salud capacitados en la Norma Técnica, en la que se incluye los procesos de atención en personas víctimas de violencia sexual.

Respecto a las capacitaciones y monitoreo planificado y por la Estrategia Nacional de VIH/Sida-ITS, fueron modificadas, los esfuerzos dirigidos durante la emergencia sanitaria fue principalmente garantizar la atención y tratamiento a las personas que viven con VIH, tomando en consideración las medidas de prevención y movilización implementadas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE). Con la finalidad de fortalecer esta medida, la Estrategia Nacional de VIH/Sida-ITS a través de la Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública, remitió directrices para la atención y tratamiento en VIH, a través de los siguientes documentos:

1. Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0490 del 18 de marzo de 2020, asunto: *“Entrega preferencia de medicamentos a las personas que viven con VIH”*, (anexo 2).
2. Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0513 del 19 de marzo de 2020, asunto: *“Lineamientos con respecto a la atención integral de pacientes que viven con VIH, durante el tiempo que dure la Emergencia por el COVID-19”*, (anexo 3).
3. Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0514 del 19 de marzo de 2020, asunto: *“Directrices para la atención integral en VIH a mujeres gestantes y expuestos perinatales”*, (anexo 4).
4. Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0517 del 20 de marzo de 2020, asunto: *Atención a personas que viven con VIH del IESS*, (anexo 5).

Desde el inicio de la emergencia sanitaria, el MSP ha brindado atención y tratamiento antirretroviral; se coordinó mediante los responsables zonales de VIH, líderes y encargados de las 45 Unidades de Atención Integral (UAI) de VIH a nivel nacional. La entrega del tratamiento se realizó a todas las personas diagnosticadas con VIH, incluidas aquellas provenientes de otro país y que debido a la situación no pudieron retornar a su país de origen.

Respecto a las acciones realizadas en el año en curso, la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control, a partir de septiembre de 2020, el equipo técnico de la Estrategia Nacional de VIH, inició el proceso de capacitación a profesionales de salud de las coordinaciones zonales 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9.

Los temas abordados fueron los siguientes:

- Situación de la epidemia del VIH en el país.
- Casos históricos de VIH por año
- Casos VIH/sida por provincia -Ecuador, 2019
- Respuesta multisectorial a la epidemia del VIH
- Plan Estratégico Nacional Multisectorial 2018-2022
- Atención integral en salud a las personas que viven con VIH

<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL</b>	Fecha de elab:	28/12/2020
	Área/Proceso:	ENVIH-ITS
<b>INFORME TÉCNICO</b>	No. DNEPC-ENVIH- INF-2020-563	
		Página 3 de 4

- UAI de VIH por zona, provincia, cantón
- Número de personas que viven con VIH con tratamiento antirretroviral por UAI de VIH a nivel nacional.
- Tamizaje de VIH por grupos de población clave.
- Estigma y discriminación
- Derechos humanos: como parte de esta temática se describe la presente sentencia, fortaleciendo la importancia de garantizar la atención y principalmente los derechos humanos asociados al VIH.
- Estrategias en promoción y prevención del VIH.
- Proceso de atención a personas víctimas de violencia sexual, implementación del kit profiláctico para la prevención del VIH y otras ITS, en personas víctimas de violencia sexual (kit púrpura).
- Eliminación de la transmisión maternoinfantil del VIH, sífilis, hepatitis B y la enfermedad de Chagas (ETMI Plus).
- Metas de tamizaje de VIH y porcentajes alcanzados en mujeres embarazadas año 2019.
- Propuesta y metas 2020 de la ETMI Plus.
- Prevención de la Transmisión maternoinfantil a través de la aplicación del kit profiláctico (kit verde).
- Dispositivos médicos
- Sistemas de información-vigilancia epidemiológica: en este aspecto se abordó el sistema de información el mismo que se encuentra en proceso de transición y el sistema de vigilancia, para lo cual se está actualizando el manual de vigilancia.
- Fortalecimiento a la respuesta nacional del VIH.

Como parte de las capacitaciones realizadas, un día fue establecido para el trabajo con representantes de las organizaciones de personas que viven con VIH y grupos de población clave (personas trans, personas ejercen el trabajo sexual, hombres que tienen sexo con hombres y usuarios de drogas), uno de los principales objetivos fue identificar los nudos críticos o barreras para el acceso a los servicios de salud en VIH, así como de forma conjunta generar estrategias a corto, mediano y largo plazo.

Las actividades enfocadas en capacitación/sensibilización en VIH, fue dirigida a 313 profesionales de salud responsables de los procesos de atención en VIH, a nivel zonal, distrital y de las UAI de VIH, mientras que por parte de sociedad civil se trabajó con 76 personas, tenido un total de 389 participantes en las actividades realizadas a partir de septiembre a diciembre de 2020.

Finalmente en diciembre de 2020, la Estrategia Nacional de VIH/Sida-ITS, realizó un encuentro con la participación de profesionales de salud de nivel distrital y zonal responsables de VIH, y líderes de las UAI de VIH; profesionales que brindan atención en VIH en la Amazonía, así como representantes y líderes de pueblos y nacionalidades, el objetivo del encuentro fue fortalecer estrategias de promoción, prevención y atención a la población de la Amazonía, para lo cual se estableció acuerdos y compromisos a corto, mediano y largo plazo, el trabajo será implementado de forma conjunta con la comunidad. En esta actividad se contó con la participación de 75 profesionales de salud y 17 representantes de pueblos y nacionalidades.

Respecto a las capacitaciones planificadas para el año 2021, la Estrategia Nacional de VIH/Sida, ha programado el desarrollo de procesos de capacitación/sensibilización y monitoreo a nivel nacional, el mismo que se ejecutará a través de un plan de trabajo. Cabe indicar que, las capacitaciones serán implementadas de forma continua, con la finalidad de fortalecer los procesos de atención en VIH, a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento en VIH.

Finalmente, en el marco del curso virtual "Derechos Humanos y buenas prácticas en los procedimientos de atención en Salud del VIH", el MSP en el año 2021, planifica realizar un análisis del curso en mención, con el objetivo de generar un plan de mejoramiento para fortalecer los procesos de atención en VIH garantizando los derechos humanos de la población.

Es importante indicar que, el MSP en el año 2019, actualizó la Guía de Práctica Clínica para la "Prevención,



<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL</b>	Fecha de elab:	28/12/2020
	Área/Proceso:	ENVIH-ITS
<b>INFORME TÉCNICO</b>	No. DNEPC-ENVIH- INF-2020-563	
	Página 4 de 4	

diagnóstico y tratamiento de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en embarazadas, niños, adolescentes y adultos, siendo su aplicación de carácter obligatorio en todo el sistema nacional de salud. El objetivo principal de esta normativa, es estandarizar las recomendaciones clínicas basadas en evidencia científica, para la atención integral en VIH.

Una vez publicada la Guía de Práctica Clínica, se desarrolló un proceso de capacitación dirigido a los profesionales de salud del MSP y de la Red Pública Integral de Salud (RPIS), sin embargo, es fundamental realizar monitoreo y evaluación de la aplicación de la Guía, con la finalidad de estandarizar las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento antirretroviral y el seguimiento a las personas de VIH, en el sistema nacional de salud.

### CONCLUSIONES:

- El proceso de capacitación/sensibilización y monitoreo para el año 2021, será realizado por la Estrategia Nacional de VIH/Sida a través de una programación, para el abordaje en los componentes de Promoción y Prevención, Atención Integral, Derechos Humanos, Estigma y Discriminación, Fortalecimiento de la respuesta nacional y sistema de información; componentes que permiten garantizar la atención integral en VIH, desde un enfoque de derechos humanos y prohibición de discriminación hacia las personas que viven con VIH.
- Dentro de las actividades de desarrolladas en sensibilizaciones y capacitaciones en VIH, durante el 2020 se alcanzó 8.821 profesionales de salud capacitados en la Norma Técnica de Atención de Atención integral a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos, mientras que la temática de atención integral en VIH se sensibilizó/capacitó a 313 profesionales. Es importante indicar que, el número de profesionales sensibilizados/capacitados es menor a otros años, ya que debido a la situación de emergencia sanitaria no fue posible el desarrollo de las mismas, principalmente en el primer semestre del 2020.
- En el marco de los derechos humanos de las personas que viven con VIH, la atención integral está garantizada durante la emergencia sanitaria por la COVID-19.

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Aprobado por:</b>	Dr. Franklin Bajaña	Director Nacional de Estrategias de Prevención y Control	
<b>Revisado por:</b>	Dr. Rodrigo Tobar	Gerente del Proyecto de Prevención y Control del VIH/Sida – ITS.	
<b>Elaborado por:</b>	Psic. Mayra Granja	Especialista de grupos de atención prioritaria 1	

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0490

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Espc. Milton Andrés Puetate Fuel  
**Coordinador Zonal 1 - Salud**

Sr. Dr. Helder Enrique Cabrera Jurado  
**Coordinador Zonal 2 - SALUD**

Sr. Dr. Héctor David Pulgar Haro  
**Coordinador Zonal 3 - SALUD**

Sr. Mgs. Nakin Alberto Veliz Mero  
**Coordinador Zonal 4 - Salud**

Srta. Mgs. Isabel Maria Mendoza Sanchez  
**Coordinadora Zonal 5 - Salud**

Sr. Mgs. David Miguel Ordoñez Talbot  
**Coordinador Zonal 6 - SALUD**

Sr. Mgs. Manuel José Procel González  
**Coordinador Zonal 7 - Salud**

Sr. Mgs. Augusto Vinicio García Calero  
**Coordinador Zonal 8 - Salud**

Sr. Espc. Sergio Segundo Mera Sanchez  
**Coordinador Zonal 9 - SALUD**

**ASUNTO:** ENTREGA PREFERENCIAL DE MEDICAMENTOS A LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH

De mi consideración:

Por medio del presente hago llegar a Usted un cordial saludo y debido a la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional por la Pandemia de COVID-19 dispongo lo siguiente:

1. Que las personas viviendo con VIH (PVVs) puedan **recibir su medicación en ventanilla preferencial de farmacia** (en los Hospitales que lo tengan), de esta manera, se expondran durante el menor tiempo posible a este virus las personas vulnerables con una alta carga de morbi-mortalidad e inmunodeprimidos como son las PVVs.
2. Que se entregue **medicamentos a las PVVs para 3 meses**, por el momento y

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0490

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

solamente a los que acuden al Hospital de Infectología “Dr. José Daniel Rodríguez Maridueña”, debido a la alta demanda de sintomáticos respiratorios registrados en este Establecimiento de Salud y así poder optimizar el tiempo del personal de salud.

Además, se recalca la pertinencia de mantener la confidencialidad de su diagnóstico, así como evitar dar explicaciones a otros usuarios internos como externos en la entrega preferencial de medicamentos.

Por la gentil atención y gestión que de a la presente anticipo mis agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Melva Esperanza Morales García  
**SUBSECRETARIA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA**

Copia:

Sra. Lcda. Miriam Patricia Rosero Aguilera  
**Especialista Zonal de Estrategias de Prevención y Control 1 Zona 1 - Salud**

Sr. Lcdo. Byron Ivan Lalaleo Portero  
**Especialista Zonal de Estrategias de Prevención y Control 1**

Sra. Mgs. Elvia Grimaneza Vilema Méndez  
**Especialista Zonal de Estrategias de Prevención y Control 1**

Sra. Mgs. Azucena Carolina Míeles Giler  
**Especialista Zonal de Estrategia de Prevención y Control Pública Zona 4 (E)**

Srta. Od. Ruth Beatriz Cabrera Rodríguez  
**Analista Zonal de Estrategias de Prevención y Control**

Sr. Med. Yezid Masmela Ordoñez  
**Responsable Zonal de Estrategia VIH/SIDA**

Sra. Dra. Gina Alexandra Cueva Tutillo  
**Especialista Zonal de Estrategias de Prevención y Control 1**

Sra. Tlga. Maritza Jimena Flores Páez  
**Técnica de Estrategias de Prevención y Control**

Sra. Espc. Lilly Matilde Marquez Antepara  
**Analista Zonal de Estrategias de Prevención y Control de la Coordinación Zonal 8 - Salud**

Sra. Med. Natalia Sofia Alvaro Ramirez



Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0490

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

**Directora Nacional de Hospitales**

el/mr/ib

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0517

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Espc. Milton Andrés Puetate Fuel  
**Coordinador Zonal 1 - Salud**

Sr. Dr. Helder Enrique Cabrera Jurado  
**Coordinador Zonal 2 - SALUD**

Sr. Dr. Héctor David Pulgar Haro  
**Coordinador Zonal 3 - SALUD**

Sr. Mgs. Nakin Alberto Veliz Mero  
**Coordinador Zonal 4 - Salud**

Srta. Mgs. Isabel Maria Mendoza Sanchez  
**Coordinadora Zonal 5 - Salud**

Sr. Dr. Julio Cesar Molina Vazquez  
**Coordinador Zonal 6 - SALUD, Subrogante**

Sr. Mgs. Manuel José Procel González  
**Coordinador Zonal 7 - Salud**

Sr. Mgs. Augusto Vinicio García Calero  
**Coordinador Zonal 8 - Salud**

Sr. Espc. Sergio Segundo Mera Sanchez  
**Coordinador Zonal 9 - SALUD**

**ASUNTO:** Atención a personas que viven con VIH del IESS

De mi consideración:

El Ministerio de Salud Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 00126 del 11 de marzo de 2020 sobre la “Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria Nacional” por la pandemia del COVID 19 y en función de precautelar y garantizar el acceso de medicamentos antirretrovirales - ARVs a las personas que viven con VIH – PVVs, conocemos de que hay pacientes que pertenecen al -IESS que están acudiendo por atención y tratamiento a las Unidades de atención integral - UAI del MSP por diferentes razones relacionadas a la emergencia sanitaria.

En este contexto, esta Subsecretaría dispone que se continúe atendiendo y entregando los respectivos esquemas de tratamiento según corresponda a los usuarios PVVs del IESS

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0517

Quito, D.M., 20 de marzo de 2020

que se acerquen a las UAIs del MSP manteniendo la modalidad hasta ahora de transferencia y prescripción médica con sello y firma del médico tratante del IESS para los fines administrativos pertinentes del MSP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Melva Esperanza Morales García

**SUBSECRETARIA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA**

Copia:

Sr. Dr. Eduardo Mauricio Espinel Lalama  
**Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar**

Sra. Mgs. Mayling Desiree Encalada Diaz  
**Coordinadora Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Seguro Salud**

Sra. Espc. Lilly Matilde Marquez Antepara  
**Analista Zonal de Estrategias de Prevención y Control de la Coordinación Zonal 8 - Salud**

Sra. Mgs. Marcia Cecilia Robalino Altamirano  
**Analista de la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control**

mr/ib

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0513

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Espc. Milton Andrés Puetate Fuel  
**Coordinador Zonal 1 - Salud**

Sr. Dr. Helder Enrique Cabrera Jurado  
**Coordinador Zonal 2 - SALUD**

Sr. Dr. Héctor David Pulgar Haro  
**Coordinador Zonal 3 - SALUD**

Sr. Mgs. Nakin Alberto Veliz Mero  
**Coordinador Zonal 4 - Salud**

Srta. Mgs. Isabel Maria Mendoza Sanchez  
**Coordinadora Zonal 5 - Salud**

Sr. Mgs. David Miguel Ordoñez Talbot  
**Coordinador Zonal 6 - SALUD**

Sr. Mgs. Manuel José Procel González  
**Coordinador Zonal 7 - Salud**

Sr. Mgs. Augusto Vinicio García Calero  
**Coordinador Zonal 8 - Salud**

**ASUNTO:** Lineamientos con respecto a la atención integral de pacientes que viven con VIH, durante el tiempo que dure la Emergencia por el COVID-19

De mi consideración:

Por medio de la presente hago llegar un cordial saludo, a la vez por este medio se procede a dar los siguientes lineamientos con respecto a la atención integral de pacientes que viven con VIH, durante el tiempo que dure la Emergencia por el COVID-19 decretado por el Gobierno Nacional el 11 de marzo del 2020:

**1.- Atención prioritaria de personas que viven con VIH (PVV) en consulta externa:**

En casos urgentes se dispondrá de un consultorio de contingencia para atención de PVV que ameriten atención, el mismo que será determinado por el profesional médico que lo atenderá; de la misma forma aplica para la realización de carga viral y CD4 y las personas que no necesiten atención urgente se deberá reagendar su cita.

**2.- Asignación de profesional que atenderán a los PVV:** En las unidades donde se esté

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0513

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

utilizando como contingente al personal de las Unidades de Atención Integral de VIH (UAI) para atención en casos de COVID-19, el líder de la UAI será el profesional responsable de atender el consultorio para la atención de la contingencia de los casos relacionados con VIH. En caso de que el citado profesional no pudiera cumplir con esta responsabilidad, deberá delegar a otro médico debiendo informar a la Estrategia Nacional de VIH.

**3.- Entrega de medicación:** Se procederá a entregar tratamiento antirretroviral (TARV) a cada PVV (adultos y niños) hasta por 2 meses a excepción de los pacientes que se encuentran en el esquema con **raltegravir**.

**4.- Delegación para retiro de medicación antirretroviral:** Cada PVV podrá delegar, a una persona para el retiro de su medicación antirretroviral mediante una carta simple de autorización y la presentación de la cédula de identidad original del PVV.

**5.- Entrega de TARV a PVV en la UAI más cercana:** Las PVV que, debido a las medidas tomadas por el COVID-19, no puedan acercarse a la UAI que les corresponden podrán acudir a la UAI más cercana para la entrega de antirretrovirales, previa la verificación en el sistema PRAS/SIEN del usuario, siendo obligatorio por parte del médico registrar la información de atención y entrega de TARV.

Cabe destacar que estas medidas regirán durante el periodo que dure la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional.

Por la gentil gestión y atención inmediata que se dé a la presente anticipo mis agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Melva Esperanza Morales García  
**SUBSECRETARIA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA**

Copia:

Sra. Lcda. Miriam Patricia Rosero Aguilera  
**Especialista Zonal de Estrategias de Prevención y Control 1 Zona 1 - Salud**

Sr. Lcdo. Byron Ivan Lalaleo Portero  
**Especialista Zonal de Estrategias de Prevencion y Control 1**

Sra. Mgs. Elvia Grimaneza Vilema Méndez

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0513

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

**Especialista Zonal de Estrategias de Prevención y Control 1**

Sra. Mgs. Azucena Carolina Mieles Giler  
**Especialista Zonal de Estrategia de Prevención y Control Pública Zona 4 (E)**

Srta. Od. Ruth Beatriz Cabrera Rodríguez  
**Analista Zonal de Estrategias de Prevención y Control**

Sr. Med. Yezid Masmela Ordoñez  
**Responsable Zonal de Estrategia VIH/SIDA**

Sra. Dra. Gina Alexandra Cueva Tutillo  
**Especialista Zonal de Estrategias de Prevención y Control 1**

Sra. Espc. Lilly Matilde Marquez Antepara  
**Analista Zonal de Estrategias de Prevención y Control de la Coordinación Zonal 8 - Salud**

Sra. Tlga. Maritza Jimena Flores Páez  
**Técnica de Estrategias de Prevención y Control**

Sra. Mgs. Ana Lucía Bucheli Betancourt  
**Directora Nacional de Promoción de la Salud**

Sra. Mgs. María Susana Salas Noblecilla  
**Subsecretaria Nacional de Provisión de Servicios de Salud**

Sr. Mgs. Dario Ibán Medranda Rivas.  
**Subsecretario Nacional de Gobernanza de la Salud, Encargado**

el/mr/ib

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0514

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

- PARA:** Sr. Espc. Milton Andrés Puetate Fuel  
**Coordinador Zonal 1 - Salud**
- Sr. Dr. Helder Enrique Cabrera Jurado  
**Coordinador Zonal 2 - SALUD**
- Sr. Dr. Héctor David Pulgar Haro  
**Coordinador Zonal 3 - SALUD**
- Sr. Mgs. Nakin Alberto Veliz Mero  
**Coordinador Zonal 4 - Salud**
- Srta. Mgs. Isabel Maria Mendoza Sanchez  
**Coordinadora Zonal 5 - Salud**
- Sr. Dr. Julio Cesar Molina Vazquez  
**Coordinador Zonal 6 - SALUD, Subrogante**
- Sr. Mgs. Manuel José Procel González  
**Coordinador Zonal 7 - Salud**
- Sr. Mgs. Augusto Vinicio García Calero  
**Coordinador Zonal 8 - Salud**
- Sr. Espc. Sergio Segundo Mera Sanchez  
**Coordinador Zonal 9 - SALUD**

**ASUNTO:** Directrices para la atención integral en VIH a mujeres gestantes y expuestos perinatales.

De mi consideración:

Considerando el estado de emergencia sanitaria nacional por la epidemia del COVID – 19, decretada por el Sr. Presidente de la República el 11 de marzo de 2020, y con el objetivo de garantizar la continuidad en la atención integral a mujeres gestantes y expuestos perinatales (hijos de madres con diagnóstico positivo para VIH), esta Subsecretaría dispone aplicar las siguientes acciones:

- Toda gestante debe ser tamizada para VIH, sífilis y hepatitis B de acuerdo a la normativa vigente, principalmente antes del parto.
- En el caso de obtener un resultado reactivo/positivo para VIH, aplicar el kit

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0514

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

profiláctico para la prevención de la transmisión maternoinfantil (kit verde); y aplicar la reposición inmediata y urgente de los medicamentos profilácticos una vez utilizados, en los formatos estandarizados para VIH.

- Realizar las acciones correspondientes, con la finalidad de garantizar la atención de parto por cesárea en toda mujer diagnosticada con VIH, de acuerdo a la fecha programada por el especialista.
- En el caso de expuestos perinatales sin complicación (bajo criterio médico), realizar la entrega de sucedáneos de leche materna y medicamento antirretroviral para **dos meses**. Cabe indicar que la provisión y abastecimiento de sucedáneos de leche materna es responsabilidad de cada establecimiento de salud, de acuerdo a lo informado mediante Memorando Nro. MSP-SNVSP-2018- 365 del 24 de agosto de 2018.
- En el caso de requerir del kit verde para pacientes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicitar de forma inmediata a la coordinación zonal, y ésta a su vez a la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control para la entrega de los medicamentos profilácticos.

Par su conocimiento y fines pertinentes, adjunto los lineamientos de implementación del Kit verde para la prevención de la transmisión maternoinfantil (anexo 1).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Melva Esperanza Morales García  
**SUBSECRETARIA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA**

Anexos:

- anexo\_1\_0171093001584646448.pdf
- anexo\_10481104001584646448.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Miriam Patricia Rosero Aguilera  
**Especialista Zonal de Estrategias de Prevención y Control 1 Zona 1 - Salud**

Sr. Lcdo. Byron Ivan Lalaleo Portero  
**Especialista Zonal de Estrategias de Prevencion y Control 1**

Sra. Mgs. Elvia Grimaneza Vilema Méndez  
**Especialista Zonal de Estrategias de Prevención y Control 1**

Sra. Mgs. Azucena Carolina Míeles Giler  
**Especialista Zonal de Estrategia de Prevencion y Control Publica Zona 4 (E)**

Srta. Od. Ruth Beatriz Cabrera Rodriguez



Memorando Nro. MSP-SNVSP-2020-0514

Quito, D.M., 19 de marzo de 2020

**Analista Zonal de Estrategias de Prevención y Control**

Sr. Med. Yezid Masmela Ordoñez  
**Responsable Zonal de Estrategia VIH/SIDA**

Sra. Dra. Gina Alexandra Cueva Tutillo  
**Especialista Zonal de Estrategias de Prevención y Control 1**

Sra. Espc. Lilly Matilde Marquez Antepara  
**Analista Zonal de Estrategias de Prevención y Control de la Coordinación Zonal 8 - Salud**

Sra. Tlga. Maritza Jimena Flores Páez  
**Técnica de Estrategias de Prevención y Control**

Sr. Dr. Inocente Franklin Bajaña Loor  
**Director Nacional de Estrategias de Prevención y Control**

Sr. Mgs. Juan Ángel Palacios Delgado  
**Gerente del Proyecto de Prevención y Control del VIH/Sida-ITS**

Sra. Mgs. Marcia Cecilia Robalino Altamirano  
**Analista de la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control**

Sra. Mgs. Ana Lucía Bucheli Betancourt  
**Directora Nacional de Promoción de la Salud**

Sr. Mgs. Dario Ibán Medranda Rivas.  
**Subsecretario Nacional de Gobernanza de la Salud, Encargado**

Sra. Mgs. María Susana Salas Noblecilla  
**Subsecretaria Nacional de Provisión de Servicios de Salud**

mg/mr/ib